



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. 1/2018/649

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CC/1135/2017, de fecha 09 de octubre de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone la modificación del programa académico del **Doctorado en Psicología, con Orientación en Calidad de Vida y Salud**, y

Resultando:

1. Que el 27 de julio de 2015 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen 1/2015/277, de fecha 6 de marzo de 2015, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Psicología, con Orientación en Calidad de Vida y Salud, de la Red Universitaria teniendo como sede el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2015 "B".
2. Que en el Resolutivo Tercero del dictamen de referencia se estableció que el plan de estudios tendría una duración de 4 ciclos escolares semestrales.
3. Qué atención a las recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de abril de 2017, los integrantes de la Junta Académica del Doctorado, presentaron al Colegio del Departamento de Promoción, Preservación y Desarrollo de la Salud, quien le extendió al Consejo de la División de Ciencias de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación de la duración del del programa académico del Doctorado en Psicología, con Orientación en Calidad de Vida y Salud, de 4 a 6 ciclos escolares, aprobada mediante dictamen CC/1135/2017.
4. Que las razones por las cuáles la Junta Académica en comento propone la modificación referida fueron las siguientes:
 - a) La formación académica de calidad, reconocida por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), es una característica del programa de Doctorado en Psicología, con Orientación en Calidad de Vida y Salud, que durante el período 2016-2019, cuatro generaciones de estudiantes, se mantendrá en la categoría de reciente creación de acuerdo al dictamen de ingreso al PNPC;

Página 1 de 6

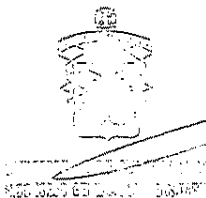


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. 1/2018/649

- b) La solidez de una formación académica de posgrado reconocida por el PNPC requiere la integración de una oferta que en el plazo máximo de tres años permita la consolidación de una formación académica, de investigación y de generación de conocimiento congruente con las necesidades del entorno inmediato, contextual y distal;
 - c) La versión actual del plan de estudios del Programa Educativo de Doctorado en Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud aprobada por el H. Consejo General Universitario tiene, la carga crediticia suficiente para que el egresado de este programa de posgrado al final de sus estudios, cuente con la experiencia suficiente para cumplir los objetivos del programa. No obstante, en la evaluación plenaria para ingresar la PNPC se sugirió reconsiderar el tiempo propuesto para obtener los créditos de tal manera que no se afecte la eficiencia terminal y se favorezca el logro de los productos principales como la tesis y publicaciones previas que requieren tiempo para su elaboración, y
 - d) Dado que el Programa Educativo en comento, es un programa que contribuye con el prestigio de la calidad académica de la Universidad de Guadalajara y es Único en la Red Universitaria, es fundamental que la formación que reciban los estudiantes durante sus estudios de posgrado sea aún más sólida y congruente con la expectativa que la sociedad del conocimiento demanda.
5. Qué en atención a las recomendaciones del CONACYT, consistentes en que las Unidades de Aprendizaje de la Maestría y Doctorado no deben tener el mismo nombre, se propone que las Unidades de Aprendizaje del Doctorado, correspondientes al Área de Formación Optativa Abierta, cambien de nombre de Tópicos Selectos I y Tópicos Selectos II, a Seminario de Tópicos Selectos I y Seminario de Tópicos Selectos II respectivamente; a su vez se propone se incluyan en esta Área de Formación, dos Unidades de Aprendizaje más, para completar el número de créditos que contempla el nuevo plan de estudios, mismas que llevarán por nombres Seminario de Tópicos Selectos III y Seminario de Tópicos Selectos IV.

En virtud de los resultados antes expuestos y



Página 2 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. 1/2018/649

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
900-5200351

Página 3 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. 1/2018/649

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundada y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el resolutive cuarto del dictamen 1/2015/277 de fecha 6 de marzo de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría y Doctorado en Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2018-B, para quedar como sigue:

“CUARTO. El programa académico del Doctorado en Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud, es un programa de modalidad escolarizado, con enfoque a la investigación y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	40	23.1
Área de Formación Especializante	48	27.7
Área de Formación Especializante Obligatoria	45	23.1
Área de Formación Optativa Abierta	40	26.1
Créditos requeridos para obtener el grado	173	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/649

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Actividades de investigación I	CT _i	64	96	160	10
Actividades de investigación II	CT _i	64	96	160	10
Actividades de investigación III	CT	64	96	160	10
Actividades de investigación IV	CT	64	96	160	10
Total		256	384	640	40

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de investigación avanzada I	S	64	128	192	12
Seminario de investigación avanzada II	S	64	128	192	12
Seminario de tesis doctoral I	S	64	128	192	12
Seminario de tesis doctoral II	S	64	128	192	12
Total		256	512	768	48

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

	Créditos
Tesis de doctorado	45
Total	45

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de tópicos selectos I	CT	64	96	160	10
Seminario de tópicos selectos II	CT _i	64	96	160	10
Seminario de tópicos selectos III	CT	64	96	160	10
Seminario de tópicos selectos IV	CT _i	64	96	160	10

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C = Curso S= Seminario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. 1/2018/649

SEGUNDO. Se modifica el resolutivo décimo tercero inciso b) del dictamen 1/2015/277, de fecha 06 de marzo de 2015, para quedar como sigue:

~~"DÉCIMO TERCERO. La duración de la Maestría y Doctorado en Psicología con Orientación en Calidad de Vida y Salud será:~~

- ~~a. La maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares semestrales.~~
- ~~b. El doctorado tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares semestrales.~~

~~Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción."~~

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.: 23 de mayo de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 6 de 6